



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2421** de 2018

16 JUL 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Residencias artísticas Colombia - Argentina, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2018";

Que mediante Resolución No. 2085 del 26 de junio de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "Residencias artísticas Colombia - Argentina", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Residencias artísticas Colombia - Argentina</i>	Artes	Clemencia Poveda Motta	C.C. 41.591.599	Bogotá, D.C.
		Juan Carlos Aldana Vega	C.C. 79.231.409	Bogotá, D.C.
		Germán Darío Pérez Salazar	C.C. 80.415.747	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día tres (03) de julio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "Residencias artísticas Colombia - Argentina" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP / CONVENIO
5609	Persona Natural	Santiago Henao Vélez	C.C. 1.040.744.652	Luz de invierno.	Dos mil ochocientos dólares (US\$2.800), para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Buenos Aires, hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico.	CDP N° 10218 del 3 de enero de 2018 y al Memorando de Entendimiento 2731 de 2017.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Residencias artísticas Colombia - Argentina, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”

5622	Persona Natural	Ali Rey Montoya	C.C. 80.221.059	Disco nuevo ali aka mind.	Dos mil ochocientos dólares (US\$2.800), para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Buenos Aires, hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico.	CDP N° 10218 del 3 de enero de 2018 y al Memorando de Entendimiento 2731 de 2017.
5634	Persona Natural	William Andrés Narváez Cedeño	C.C. 1.115.071.921	Quimeras, fantasmas del delta.	Dos mil ochocientos dólares (US\$2.800), para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Buenos Aires, hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico.	CDP N° 10218 del 3 de enero de 2018 y al Memorando de Entendimiento 2731 de 2017.
5672	Persona Natural	Aminta Peláez Guariyu	C.C. 26.989.251	Tejiendo oralituras de norte a sur.	Dos mil ochocientos dólares (US\$2.800), para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Buenos Aires, hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico.	CDP N° 10218 del 3 de enero de 2018 y al Memorando de Entendimiento 2731 de 2017.
5684	Persona Natural	Nemecio Berrio Guerrero	C.C. 9.147.829	Desde adentro, la belleza de la danza negra: cuerpos y memorias en diálogo.	Dos mil ochocientos dólares (US\$2.800), para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Buenos Aires, hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico.	CDP N° 10218 del 3 de enero de 2018 y al Memorando de Entendimiento 2731 de 2017.

Suplentes y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5720	Persona Natural	Cristian Camilo Bojacá Ardila	C.C. 74.084.912	Plano de corte.
5675	Persona Natural	María Cristina Tavera Castillo	C.C. 52.883.672	Arte inclusivo, arte para todos: un diálogo metodológico entre la propuesta del teatro comunitario de Argentina, y la metodología de danceability para desarrollar procesos de formación y creación teatral que permitan el trabajo con grupos mixtos (persona con y sin discapacidad).

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Residencias artísticas Colombia - Argentina” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10218 del 3 de enero de 2018 y al Memorando de Entendimiento 2731 de 2017;

Que el Coordinador (E) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “Residencias artísticas Colombia - Argentina”;

Que mediante comunicación de fecha 16 de julio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Residencias artísticas Colombia - Argentina y los anexos.

V

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Residencias artísticas Colombia - Argentina, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia - Argentina" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP / CONVENIO
5609	Persona Natural	Santiago Henao Vélez	C.C. 1.040.744.652	Luz de invierno.	Dos mil ochocientos dólares (US\$2.800), para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Buenos Aires, hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico.	CDP N° 10218 del 3 de enero de 2018 y al Memorando de Entendimiento 2731 de 2017.
5622	Persona Natural	Ali Rey Montoya	C.C. 80.221.059	Disco nuevo ali aka mind.	Dos mil ochocientos dólares (US\$2.800), para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Buenos Aires, hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico.	CDP N° 10218 del 3 de enero de 2018 y al Memorando de Entendimiento 2731 de 2017.
5634	Persona Natural	William Andrés Narváez Cedeño	C.C. 1.115.071.921	Quimeras, fantasmas del delta.	Dos mil ochocientos dólares (US\$2.800), para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Buenos Aires, hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico.	CDP N° 10218 del 3 de enero de 2018 y al Memorando de Entendimiento 2731 de 2017.
5672	Persona Natural	Aminta Peláez Guariyu	C.C. 26.989.251	Tejiendo oralituras de norte a sur.	Dos mil ochocientos dólares (US\$2.800), para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Buenos Aires, hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico.	CDP N° 10218 del 3 de enero de 2018 y al Memorando de Entendimiento 2731 de 2017.
5684	Persona Natural	Nemecio Berrio Guerrero	C.C. 9.147.829	Desde adentro, la belleza de la danza negra: cuerpos y memorias en diálogo.	Dos mil ochocientos dólares (US\$2.800), para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Buenos Aires, hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico.	CDP N° 10218 del 3 de enero de 2018 y al Memorando de Entendimiento 2731 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará en un solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución, para cubrir los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Buenos Aires, hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico.

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Residencias artísticas Colombia - Argentina, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Residencias artísticas Colombia - Argentina", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5720	Persona Natural	Cristian Camilo Bojacá Ardila	C.C. 74.084.912	Plano de corte.
5675	Persona Natural	María Cristina Tavera Castillo	C.C. 52.883.672	Arte inclusivo, arte para todos: un dialogo metodológico entre la propuesta del teatro comunitario de Argentina, y la metodología de danceability para desarrollar procesos de formación y creación teatral que permitan el trabajo con grupos mixtos (persona con y sin discapacidad).

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia - Argentina", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10218 del 3 de enero de 2018 y al Memorando de Entendimiento 2731 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia - Argentina", además de los contemplados en los requisitos generales de participación:

- Recibir Dos mil ochocientos dólares (US\$2.800) en un solo pago, previa disponibilidad de PAC, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Buenos Aires, hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia - Argentina", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.

V

**RESIDENCIAS ARTÍSTICAS COLOMBIA – ARGENTINA
2018**

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día 3 de julio, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 63 proyectos participantes en la convocatoria de *Residencias artísticas Colombia - Argentina*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a:

GANADOR 1

Rad. Número: 5609

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Luz de invierno

Nombre del participante: Santiago Henao Vélez

Número de C.C: 1.040.744.652

Cuantía: Dos mil ochocientos dólares (US\$2.800)

Concepto: el proyecto no sólo enriquece su práctica como realizador cinematográfico, sino que vincula aspectos de vida que enriquecen aún más su trabajo artístico. La propuesta en sí es un lindo relato que mueve fibras y toca almas.

El jurado recomienda limitar el alcance del taller para hacer un uso más eficaz del tiempo en el desarrollo concreto del proyecto.

GANADOR 2

Rad. Número: 5622

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Disco nuevo ali aka mind.

Nombre del participante: Ali Rey Montoya

Número de C.C: 80.221.059

Cuantía: Dos mil ochocientos dólares (US\$2.800)

Concepto: la propuesta es pertinente porque es una manera de enriquecer su música en el encuentro con otra cultura, con otros músicos, con otros aires, con otros ritmos. Se destaca del proponente su trabajo discográfico anterior, que avala el alcance de la propuesta presentada para la residencia.

GANADOR 3

Rad. Número: 5634

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Quimeras, fantasmas del delta.

Nombre del participante: William Andrés Narváez Cedeño

Número de C.C: 1.115.071.921

Cuantía: Dos mil ochocientos dólares (US\$2.800)

Concepto: el proyecto es una ampliación de su trabajo alrededor del paisaje, el hombre y la historia. La propuesta establece relaciones de territorio e historia de los pueblos latinoamericanos, generando reflexiones sobre la representación, la memoria y el paso del tiempo. Se relaciona estrechamente con el entorno argentino, concretamente, con el río El Tigre, dado que analiza la influencia del río sobre la vida misma.

GANADOR 4

Rad. Número: 5672

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Tejiendo oralituras de norte a sur.

Nombre del participante: Aminta Peláez Guariyu

Número de C.C: 26.989.251

Cuantía: Dos mil ochocientos dólares (US\$2.800)

Concepto: este proyecto contribuye al enriquecimiento del lenguaje universal, no sólo es pertinente, sino necesario para preservar las tradiciones de los pueblos ancestrales del planeta como una forma de mantener el patrimonio cultural de la humanidad.

GANADOR 5

Rad. Número: 5684

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Desde adentro, la belleza de la danza negra: cuerpos y memorias en diálogo.

Nombre del participante: Nemecio Berrio Guerrero

Número de C.C: 9.147.829

Cuantía: Dos mil ochocientos dólares (US\$2.800)

Concepto: la propuesta plantea indagar el cuerpo como memoria y resistencia, y cómo activarlas desde la danza afrocolombiana a través de la técnica Swahili.

El jurado declara como suplentes y mención de honor a los siguientes proyectos:

SUPLENTE Y MENCIÓN 1

Rad. Número: 5720

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Plano de corte.

Nombre del participante: Cristian Camilo Bojaca Ardila

Número de C.C: 74.084.912

SUPLENTE Y MENCIÓN 2

Rad. Número: 5675

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Arte inclusivo, arte para todos: un dialogo metodológico entre la propuesta del teatro comunitario de Argentina, y la metodología de danceability para desarrollar procesos de formación y creación teatral que permitan el trabajo con grupos mixtos (persona con y sin discapacidad)

Nombre del participante: Maria Cristina Tavera Castillo

Número de C.C: 52.883.672

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 3 días del mes de julio de 2018, los suscritos miembros del jurado.


CLEMENCIA POVEDA MOTTA

C.C. 41.591.599


JUAN CARLOS ALDANA VEGA

C.C. 79.231.409


GERMAN DARIÓ PÉREZ SALAZAR

C.C. 80. 415. 747